



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Martes, 29 de diciembre de 1981

Núm. 297

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 12.557

Ministerio de Economía y Comercio

Orden de 17 de diciembre de 1981 por la que se retrasan las fechas de exposición al público de las listas provisionales del Censo Electoral, fijadas en la Orden de 27 de julio de 1981.

Ilustrísimo señor:

La Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 27 de julio de 1981, por la que se dictan normas para la renovación del Censo Electoral, fija, en el artículo 11.2, las fechas de exposición al público de las listas provisionales del Censo Electoral.

Habiendo transcurrido los plazos fijados en la misma Orden para la remisión por los Ayuntamientos que no mecanizan el padrón municipal de habitantes de las relaciones de electores y de residentes de 17 y 16 años de edad, y los fijados para remisión de los Ayuntamientos que mecanizan el padrón de las listas alfabéticas provisionales de electores y menores, sin que hayan podido cumplirse los mismos, y con objeto de que las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística puedan llevar a cabo las comprobaciones previstas en el artículo 10 de la mencionada Orden, resulta imprescindible modificar las citadas fechas de exposición.

En su virtud, este Ministerio de Economía y Comercio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se fijan las siguientes fechas de 1982 para exposición de las listas provisionales del Censo Electoral y admisión de reclamaciones:

— Municipios de hasta 50.000 habitantes de derecho, según el Censo de 1981, del 15 al 22 de febrero.

— Municipios de más de 50.000 habitantes de derecho, del 15 de febrero al 2 de marzo.

Art. 2.º Las Juntas Electorales de Zona se reunirán a partir del 15 de marzo de 1982, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los municipios de su jurisdicción, publicándose los acuerdos en los mismos lugares en que se verificó la exposición al público de las listas dentro del plazo de tres días después de terminada la última sesión de la Junta, que no deberá ser posterior al 31 de marzo de 1982.

Art. 3.º Las resoluciones de expedientes de reclamaciones dictados por las Juntas Electorales de Zona y no recurridas en alzada se remitirán antes del 8 de abril de 1982 por dichas Juntas, en unión de las listas correspondientes, a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística. De manera semejante actuarán las Juntas Electorales Provinciales en relación con las resoluciones que adopten en los recursos de alzada.

Art. 4.º La formación de los apéndices complementarios en el que han de recogerse las modificaciones resultantes de las resoluciones dictadas por las Juntas Electorales y, en su caso, de las sentencias dictadas por la jurisdicción contencioso-administrativa deberá quedar terminada el 5 de mayo de 1982.

Art. 5.º La distribución de copias, fijada en el artículo 16.1 de la citada Orden de 27 de julio de 1981, deberá ser realizada antes del 4 de junio de 1982.

Art. 6.º Quedan modificados los artículos 11.2, 13.1, 14, 15.2 y 16.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 27 de julio de 1981, en la forma anteriormente indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.

GARCÍA DÍEZ

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

(Del «B. O. E.» núm. 303, de fecha 19 de diciembre de 1981.)

SECCION QUINTA

Núm. 12.455

Comisaría de Aguas del Ebro

Se ha formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Epila.

Domicilio: Epila (Zaragoza), Plaza Capitán Esponera, número 16.

Cantidad de agua que se pide: 29,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Acequia de la Hermandad.

Término municipal en que radicarán las obras: Epila (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos agrícolas (aspersión) para una superficie de 29,50 hectáreas.

Representante en Zaragoza:

Don Fernando Moreno Egea (Don Juan de Aragón, 21, cuarto).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar

en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (paseo de Sagasta, núm. 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el art. 13 del Real Decreto ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 12.457

Por doña Pilar Villalba Verón, vecina de Zaragoza (calle Severino Aznar, número 13), se ha solicitado la ejecución de las operaciones de apeo y deslinde de los terrenos de dominio público del río Huerva, en la parte colindante con finca de su propiedad, sita en la margen derecha del expresado río, partida «La Dehesa» y término municipal de María de Huerva (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, en las horas hábiles (paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de diciembre de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 12.456

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de mayo de 1973 ha sido aprobado el pliego de bases para concurso de proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de la totalidad del nuevo pueblo de Mequinenza (Zaragoza), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Hermenegildo Coarasa Pérez. Las obras que comprende este pliego son las necesarias para el tratamiento de las aguas residuales de una población de 4.000 habitantes, con vertido final al embalse de Ribarroja, en la confluencia de los ríos Ebro y Segre y comprende las siguientes instalaciones:

Obra de llegada con aliviadero de pluviales y «by pass» general.

Pretratamiento (desbaste fino y desarenado).

Medida de caudal y estación de bombeo.

Tratamiento biológico por fangos activados.

Desinfección del efluente.

Deshidratación de fangos en aras de secado.

La estación depuradora está situada en término municipal de Mequinenza, junto a la orilla del embalse de Ribarroja,

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por las obras o por el vertido de aguas residuales puedan presentarse por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Mequinenza (Zaragoza) en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público de la misma, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 12.458

Confederación Hidrográfica del Ebro

El proyecto de dragado del río Cámaras, a su paso por el término municipal de Letux (Zaragoza), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública por resolución del Ilmo. señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 7 de diciembre de 1981.

Las obras consisten en el dragado del río Cámaras, dotándolo de una sección trapezoidal única de 12 metros de anchura en su parte superior, 7 metros en la inferior y 2,50 metros de altura, en una longitud de 3.036 metros, suavizando su trazado en planta.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras puedan dirigirse por escrito a esta Dirección dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de diciembre de 1981. — El Ingeniero director, (ilegible).

Núm. 12.306

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.723 de 1980, seguido contra don Manuel Torres Mazas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cocina a butano, marca «Balay», de tres fuegos. Valorada en 6.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Super-Ser». Valorado en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Bru». Valorada en 18.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca «Vanguard», de 24 pulgadas. Valorado en 10.000 pesetas.

Total, 42.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Manuel Torres Mazas, con domicilio en Vulcano, 20, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 22 de enero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.307

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.202 de 1980, seguido contra don Casimiro Royo Oliete, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un frigorífico marca «Edesa», de 350 litros aproximadamente. Valorado en 10.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca «Inter», de 26 pulgadas. Valorado en 10.000 pesetas.

Un botellero. Valorado en 12.000 pesetas.

Una cafetera marca «Pavoni». Valorada en 60.000 pesetas.

Total, 92.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Casimiro Royo Oliete, en calle Cinegio, 3, segundo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 22 de enero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.390

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 13.276 de 1981, seguidos a instancias de José-María Vidal Jiménez, contra «Tapicerías Vidal», sociedad limitada, y otro, sobre despido, con fecha 25 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José Vidal Jiménez contra la empresa «Tapicerías Vidal», S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, llevado a cabo por la demandada el 20 de septiembre de 1981, condenando a esta última a que opte, en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 254.575,24 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso se entenderá que opta por la readmisión, haciendo constar que de las 254.575,24 pesetas de indemnización, la empresa demandada abonará al actor 152.745,14 pesetas y el resto equivalente al 40 por 100 de 131.830,10 pesetas, deberá pagarlo el Fondo de Garantía Salarial.»

Y encontrándose la demandada «Tapicerías Vidal», S. L., en ignorado paradero, se hace insertar la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.391

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 7.846 de 1981, seguidos a instancias de Carlos Méndez Méndez, contra «Prefabricados El Coral», S. A., y otro, sobre cantidad, con fecha 3 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Méndez Méndez contra la empresa «Prefabricados El Coral», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 78.346 pesetas, más el 10 por 100 de la misma, en concepto de indemnización por demora, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por la razón de la cuantía litigiosa, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera incumbir al Fondo de Garantía Salarial.»

Y encontrándose la demandada «Prefabricados El Coral», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.398

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 135 de 1981, seguidos a instancia de doña María-Pilar Agustín Navarro y otros, contra «Alteco», S. A. (Rafael Gómez Destre), en reclamación de cantidad, con fecha 14 de diciembre de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Alteco», sociedad anónima (Rafael Gómez Destre), en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.393

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.602 de 1981, seguidos a instancia de Domingo Folch Taberné, contra «Playas de Chacón», sociedad anónima, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 30 de noviembre de 1981, que en su parte dispositiva dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por don Domingo Folch Taberné contra la empresa «Playas de Chacón», sociedad anónima, sobre salarios, debo absolver y absuelvo de la misma a la referida empresa.»

Y encontrándose la demandada «Playas de Chacón», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.399

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 13.275 de 1981, seguidos a instancia de Jesús Vidal Jiménez, contra «Tapicerías Vidal», sociedad limitada, y otro, sobre despido, con fecha 26 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Vidal Jiménez contra la empresa «Tapicerías Vidal», S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor llevado a cabo por la demandada el 25 de septiembre de 1981, condenando a esta última a que opte, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando o bien por abonar una indemnización de

260.212,54 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso se entenderá que opta por la readmisión, haciendo constar que de las 260.212,54 pesetas de indemnización, la empresa demandada abonará al actor 156.127,52 pesetas y el resto equivalente al 40 por 100, de 104.085,02 pesetas, deberá pagarlo el Fondo de Garantía Salarial.»

Y encontrándose la demandada «Tapicerías Vidal» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.318

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En ejecución 340 de 1981, despachos en autos 8.326 de 1981, seguidos a instancia de Juan-Carlos Egea Marín, contra «Mantenimientos y Montajes», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Mantenimientos y Montajes», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 405.258 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Mantenimientos y Montajes», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 10 de diciembre de 1981. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 12.539

A L F A M E N

Aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1982, la imposición de los tributos y Ordenanzas fiscales de tasas municipales por la concesión de licencias para industrias callejeras y ambulantes, así como la de voz pública, quedan expuestos al público dichos documentos por término de quince días, para el examen y las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Alfamén, 15 de diciembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.529

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Rafael Arenas Barcelona, en representación de «Supermercado Calatayud», S. A., ha sido solicitada licencia para instalar un supermercado en calle Doctor Fleming, 2, bajos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 17 de diciembre de 1981. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 12.531

CALATORAO

Por don Demetrio Gracia Pablo se ha solicitado licencia para la instalación de dos naves de cebo de cerdos, con emplazamiento en «El Cabildo».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao a 16 de diciembre de 1981. El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 12.540

CALATORAO

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 1981, adoptó el acuerdo aprobatorio de los nuevos tipos unitarios del valor corriente en venta de terrenos afectados por el referido impuesto, para el bienio 1982-1983, así como las modificaciones introducidas en los valores de los bienes anteriores, desde 1952.

El acuerdo se adoptó con el «quorum» establecido en el artículo 3.º, 2, h) de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Los nuevos tipos unitarios, con el expediente correspondiente y el acuerdo de referencia, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, conforme al artículo 18 de la Ley 40 de 1981, en relación con el 94 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Calatorao, 16 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 12.533

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 de noviembre último, con el «quorum» preceptivo, aprobó inicialmente el segundo expediente de modificación de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario, y no habiéndose formulado reclamación en el período de exposición al público, en virtud del acuerdo calendarado, tal aprobación inicial se ha convertido automáticamente en aprobación definitiva con el detalle siguiente:

Habilitaciones de créditos

Crédito extraordinario para amortizar la quinta anualidad de préstamo de la Excelentísima Diputación Provincial, para obras pavimentación de La Llana: 200.000 pesetas.

Suplementaciones de créditos

Son los créditos que figuran en altas, reflejándose las partidas e importes, con un total de 17.821.616 pesetas.

Total, 18.021.616 pesetas.

Para atender las habilitaciones y suplementaciones de créditos figuran los que se reflejan en bajas, con el detalle de las partidas y cuantías, con un total de pesetas 18.021.616.

Lo que se hace público a los efectos que previene el artículo 16-dos, en relación con los artículos 14 y 15 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 18 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 12.534

EL BUSTE

Esta Corporación municipal, en su sesión del día 9 de diciembre de 1981, acordó aprobar definitivamente el presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Gastos**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones de personal, pesetas 378.738.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 541.741.
4. Transferencias corrientes, 11.159.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 184.286.

Total gastos, 1.115.924 pesetas.

Ingresos**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 195.327 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 35.000.
3. Tasas y otros ingresos, 303.200.
4. Transferencias corrientes, 526.397.
5. Ingresos patrimoniales, 56.000.

Total ingresos, 1.115.924 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 3 de 1981, de 16 de enero.

El Buste a 10 de diciembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.536

ZUERA

El Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1981, con el «quorum» del artículo 3-2 del Real Decreto 3 de 1981, aprobó el proyecto de contratación de préstamo, con la Excm. Diputación Provincial, por la cantidad de 2.000.000 de pesetas, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Provincial, sin interés, reintegrable en siete anualidades, con destino a las obras de segunda fase de abastecimiento de agua al polígono industrial «El Campillo».

Lo que, de conformidad a los artículos 780-3 de la Ley de Régimen Local y 170-2 del Real Decreto 3.250 de 1976, se hace público durante el plazo de dieciséis días, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zuera, 16 de diciembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 12.384

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 304. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1981. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de precio debido y dimanante de compraventa mercantil, promovido por don Marcos Cantín Muñío, mayor de edad, comerciante y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Miguel Magro de Frías y dirigida por la Letrada doña Teresa Claramunt Uriarte, contra don José-María Sanaguastín Domínguez y don Francisco Calles Beltrán, en situación legal de rebeldía y don Antonio Beltrán Izuel, incomparecido en esta alzada; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución del Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por el actor.

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Marcos Cantín Muñío contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin especial pronunciamiento en cuanto a imposición de costas en esta apelación.

Y, con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Javier Casamayor.» (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero, Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados don José-María Sanaguastín Domínguez, don Francisco Calles Beltrán y don Antonio Beltrán Izuel, incomparecidos en la apelación, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 12.386

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezado Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se

dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 338. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de diciembre de 1981. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ejecutivo con base en Letras de cambio, seguidos inicialmente ante el Juzgado de primera instancia núm. 4 de los de esta ciudad, ante el que se presentó la demanda, a nombre de «Spaimex», sociedad anónima, con domicilio en Madrid, por su Procurador don Joaquín Bravo Castro y defendida por el Abogado don José Ayala López, siendo demandado don Félix Lara Aznar, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, a quien representó en juicio el Procurador don Manuel Sancho Castellano y defendió ante esta Sala el Abogado don Fernando Navarro Salas.

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación debemos confirmar y confirmamos la sentencia de remate recurrida que arriba queda transcrita y se da aquí por reproducida, y no se pronuncia condena especial respecto a las costas de esta segunda instancia.

Firme que sea esta sentencia remítase testimonio de ella, junto con los autos originales, al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación al demandante incomparecido en apelación «Spaimex», S. A., extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 12.385

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dice así:

«Sentencia número 339. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de diciembre de 1981. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado número 2 de los de primera instancia de esta capital y seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Blas Guillén Alfayé, mayor de edad, casado, panadero, vecino de Utebo (Zaragoza), representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigido por el Letrado don José-Luis Buendía Dessy, y de la otra y como demandados, don Francisco Plana Badía, mayor de edad, casado, monitor, de esta vecindad, barrio de Casetas, representado por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y defendido por el

Letrado don Antonio Teixeira Blasco; don Isidro Serrano García, mayor de edad, casado, administrativo, de esta vecindad, y la entidad «Previsión Sanitaria Nacional», domiciliada en Madrid, representados por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendidos por el Letrado don José-Luis Espinosa López, y la S. A. «Hispania, Compañía Nacional de Seguros», domiciliada en Barcelona, incomparecida en ambas instancias, sobre reclamación de indemnización por accidente viario; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandada comparecida, excepto por el señor Plana Badía, que sin embargo se ha adherido, contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 15 de noviembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado.

Fallamos: Que desestimando tanto el recurso de apelación como la adhesión al mismo, formulados contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 15 de noviembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado número 2 de los de primera instancia de esta capital, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos aquí por expresamente reproducidos, imponiendo a los recurrentes y al adherido al recurso las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada sociedad anónima «Hispania Compañía Nacional de Seguros», incomparecida en ambas instancias, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario. (ilegible). — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 12.328

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 1.635 de 1981, a instancia de «Automóviles Torla», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra doña Felicidad Magallón Rubio, de esta vecindad, y en ignorado paradero, sobre reclamación de 51.082 pesetas de principal y costas, se hace saber por medio de la presente haberse embargado a dicha demandada sin el previo requerimiento al pago, dado su ignorado paradero, el coche «Citroen G. S. A.», matrícula Z-5524-L, y al propio tiempo se le cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución despachada, si

viere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación a los efectos, término acordado y apercibimientos legales a la demandada doña Felicidad Magallón Rubio expido la presente que firmo en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.413

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado al número 454 de 1981, a instancia de «Ingeniería del Carlo», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra «Promociones Inmobiliarias Bilibis», S. A., se hace saber por medio de la presente a la demandada indicada, en la persona de su legal representante, dado su ignorado paradero, la sentencia dictada, y que, en su parte necesaria, dice así:

«En Zaragoza a 21 de noviembre de 1981. — El señor don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por «Ingeniería del Calor», sociedad anónima, entidad de Bilbao, representada por el Procurador don José-Bibián Fierro y defendida por el Letrado don Enrique Laguna Aranda, contra «Promociones Inmobiliarias Bilibis», S. A., de Calatayud, y actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de la ejecutada «Promociones Inmobiliarias Bilibis», S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Ingeniería del Calor», S. A., la cantidad de 500.000 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín.» (Rubricado). Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación, a los efectos acordados, a la demandada rebelde «Promociones Inmobiliarias Bilibis», S. A., por medio de su legal representante, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.416

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado. Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.853 de 1981 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» a instancia de don José Gayán Pérez, por óbito de doña María y don Luis Gayán Pérez, hijos de José y Rosario, naturales de Alfajarín (Zaragoza), fallecidos en Alfajarín y Zaragoza los días 30 de agosto de 1947 y 11 de febrero de 1962, respectivamente, sin haber otorgado testamento y en estado de solteros, en la que figuran como parientes de los mismos y

solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo don José y doña Antonia Gayán Pérez, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.334

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.808 de 1981-A se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» de don Jacinto Rubio Serrano, solicitado por don Juan Orduna Rubio.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento del causante don Jacinto Rubio Serrano, nacido en Leciñena (Zaragoza) y fallecido en Zaragoza, el día 18 de enero de 1981, en estado de viudo de doña Luisa Calvo Lamena, de cuyo matrimonio no tuvo descendencia. Era hijo legítimo de don Mariano Rubio Solanas y doña María Serrano Marcén, ambos fallecidos con anterioridad al causante. De este matrimonio, además del causante, tuvo otra hija llamada doña Bienvenida Rubio Serrano, fallecida en estado de casada con don Inocencio Orduna Baines, también fallecido, hubieron dos hijos, sobrinos de dicho causante, llamados don Jesús y don Juan Orduna Rubio. Han comparecido a reclamar la herencia sus citados sobrinos don Jesús y don Juan Orduna Rubio, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.417

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de prevención de «ab intestato» por fallecimiento de don Jesús Lardiez Zaldueño, el día 3 de julio del presente año, en el Hospital Clínico de Zaragoza, para que, si les conviniere, comparezcan en autos en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a 27 de noviembre de 1981. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.543

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de enero de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes

que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 236 de 1980, promovido por el Procurador señor Rey Ardid, en nombre y representación de don Gregorio Giménez Llorente, contra doña Isabel Melabe Centeno, de Ondárroa (Guipúzcoa), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Sesenta pantalones de varias marcas, tipos vaquero y pana y pre-mamá, de diversas tallas; en pesetas 50.000.

2. Cincuenta vestidos de señora, de varios tipos y módulos; en 40.000 pesetas.

Total, 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.339

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de dominio número 1.857 de 1981-A, instado por Azucena Morias Carbonell, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad (barrio de Monzalbarba, Enmedio, 18), representada por el Procurador señor Del Campo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Campo regadío en término de Monzalbarba, de esta ciudad, partida de «La Coma», de 26 áreas 74 centiáreas 40 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con finca de don Vicente Blánquez y la casa número 45 del camino de Utebo, segregada y vendida a don Pascual López Martínez; al Sur, con camino de la Mejana; al Este, con camino de Utebo y dicha casa de don Pascual López Martínez, y al Oeste, con finca de don Mariano Moreno.

Conforme a lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la justificación de dominio que sobre la finca antes descrita se pretende por la solicitante a fin de que dentro de los diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Zaragoza a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.340

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo

núm. 1.477 de 1980-B, promovido por «Promociones y Financiaciones Aida», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Andrés, contra don Francisco Expósito Rico, en resolución dictada con esta fecha, a instancia de la actora, tengo acordado hacer saber al demandado que por la ejecutante, en subasta celebrada en 12 de noviembre último, se ha ofrecido por el vehículo embargado en su día, «Seat-124 D», L-2090-A, la suma de 35.000 pesetas, a fin de que en término de nueve días pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal, bajo apercibimiento de que en otro caso se aprobará definitivamente el remate en favor de la actora.

Y para que tenga lugar la notificación acordada en el demandado don Francisco Expósito Rico, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.341

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido con el núm. 1.800 de 1981-C, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de «Máquinas de Coser Alfa», S. A., contra otros y don Juan Lestosa Lesceras, cuyo paradero se desconoce, por la presente se le emplaza para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.342

JUZGADO NUM. 3

Don Domingo Chimeno Vieito, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.020 de 1981-C se siguen autos de menor cuantía, a que se hará mención, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1981. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de «Unión Alimentaria Sanders», S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra, asistido del Letrado don Ismael Gracia Bardají, contra don Manuel Horno Lozano, mayor de edad, casado, Veterinario, vecino de Pamplona, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Horno Lozano a que pague a «Unión Alimentaria Sanders», sociedad anónima, 227.352 pesetas, más sus intereses legales desde el 15 de junio del ac-

tual año y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al demandado rebelde, si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez.» (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario. Doy fe. — Domingo Chimeno Vieito. (Rubricado).

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha librar el presente para que sirva de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 12.343

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de tercería de mejor derecho número 324 de 1980-A seguidos entre las partes que luego se dirán, aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1981. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos incidentales sobre tercería de dominio, seguidos por el trámite del juicio de mayor cuantía, a instancia de «Financiera Gasma», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, dirigida por el Letrado señor Marceñido, contra «Banco Occidental», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Faro Moreno, dirigido por el Letrado señor Sancho, contra don José Vicente Loste Mur, y doña Amalia Bardají Lalueza, cónyuges, mayores de edad, con domicilio en Graus (calle Isábena, número 6), declarados en rebeldía...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la tercería de mejor derecho, debo declarar y declaro que «Financiera Gasma», sociedad anónima, tiene derecho preferente a cobrar su crédito, reconocido en sentencia de remate dictada en este Juzgado en autos ejecutivos 350 de 1980, seguidos a su instancia contra don José Vicente Loste Mur y doña Amalia Bardají Lalueza, sobre los bienes embargados en el juicio ejecutivo del que dimana esta tercería, seguidos a instancia de «Banco Occidental», sociedad anónima, contra los mismos demandados. No se hace condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si el actor no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez.» (Rubricado).

La anterior fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes indicados expido el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.344

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 1.800-B de 1981, instado por doña Matilde Recio Estrada, sobre el fallecimiento de su hermano don Francisco Recio Estrada, y se anuncia la muerte del referido don Francisco Recio Estrada sin testar y que quien reclama la herencia del mismo son don Eduardo, doña Matilde, don Agustín y doña María-Dolores Recio Estrada, hermanos del fallecido, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.345

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 799-A de 1980, seguido a instancia de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José-Vicente Lostes Mur y otros, se anuncia al venta en pública y segunda subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de febrero de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, se efectuará con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Todos y cada uno de los señalados en el edicto número 1.680, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 46, de fecha 26 de febrero de 1981, y precio de tasación que en el mismo figura.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 12.346

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 916-A de 1981, seguido a instancia de «Promociones y Financiaciones

Aída», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José-María Sáez-Benito Rivera, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de febrero de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, se efectuará con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Seat 127», matrícula TE-9668-A; en 140.000 pesetas.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 12.347

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 889-A de 1981, seguido a instancia de «Muelles y Resortes Dobsa», S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra «Industrias Diarte», S. L., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de febrero de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, se efectuará con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Todos y cada uno de los señalados en el edicto número 9.000, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 230, de fecha 8 de octubre de 1981.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 12.348

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 250-A de 1981, seguido a instancia de don Cesáreo Sancho Casa-

bona, representado por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Benito Cano Montes, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de febrero de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, se efectuará con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta "Citroën", modelo "Dyane 6", matrícula SE-3557-T; tasada en 120.000 pesetas.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 12.349

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.153-A de 1979, seguido a instancia de "Geplassmetal", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Ramón Segarra Vila, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de febrero de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, se efectuará sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Simca 1000", matrícula L-43.280; en 50.000 pesetas.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 12.350

JUZGADO NUM. 6

De orden del señor Juez de este Juzgado, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha recaído en la pieza incidental de pobreza dimanante de los autos número 143 de 1981-B, que se siguen en este Juzgado por divorcio, a instancia de don Armando Martín Pérez, contra su esposa doña Catalina García Rondoni, de la que se ignoran su domicilio y paradero, por medio del presente se emplaza a dicha demandada a fin de que en término de seis días pueda comparecer en dicha pieza incidental de pobreza y conteste a la misma, con la prevención que de no hacerlo seguirán los autos su curso tan sólo con la parte actora y el señor Abogado del Estado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a dicha demandada expido el presente que firmo en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 12.361

CASPE

Don José-Miguel Fontcuberta Latorre, Juez de distrito, en funciones de Juez de primera instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 3 de 1981, instados por «Banco Hispano Americano», S. A., representada por el Procurador don Santiago Albiac Guñu, contra don José Portolés Montané, doña Sagrario Pérez Ruiz, don Mariano Portolés Prades y doña María Montané Albiac, todos ellos vecinos de Caspe, hoy en ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y al precio de tasación, con rebaja del 25 por 100, las fincas siguientes:

1. Campo de regadío en la partida «Barca», de 21 áreas 80 centiáreas. Linda: al Norte, acequia; Sur, Ayuntamiento; Oeste, carretera de Caspe a Selgua. Es parte de la parcela 603 del polígono 36. Inscrito al tomo 333, libro 129, folio 29, finca núm. 15.864-1.ª Precio de tasación, 152.600 pesetas.

2. Campo de regadío en la partida «Barca y Noval», de 41 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, monte; Sur, riego; Este, Ayuntamiento; Oeste, carretera de Caspe a Selgua. Es parte de la parcela 605 del polígono 36. Inscrito al tomo 333, libro 129, folio 29, finca número 15.864-1.ª Precio de tasación, 291.200 pesetas.

3. Solar en las afueras de Caspe, llamado «Monteagudo», en la carre-

tera de Maella, de una superficie de 600 metros cuadrados, que corresponden a 30 metros de fachada y 20 metros de fondo. Linda: derecha entrando, izquierda y fondo, Antonio y Manuel Mendoza Fillola. Es parte de la parcela 9 del polígono 71. Inscrito al tomo 220, libro 99, folio 58, finca número 12.103-1.ª Precio de tasación, 6.279.000 pesetas.

4. Casa sita en Caspe, en la plaza Madre Ferrán, número 2, de dos pisos sobre el firme y una superficie aproximada de 165'50 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Justo Ayuda; izquierda, Roque Cirac; espalda, hijos de Nicolás Abadía. Inscrita al tomo 230, libro 102, folio 11, finca 12.443-1.ª Precio de tasación, 7.106.000 pesetas.

Las fincas descritas se hallan afectadas a una hipoteca a favor del Consorcio Nacional Hipotecario, S. A., de Financiación y de los sucesivos tenedores de las letras de cambio, respondiendo la finca núm. 1 de 1.281.432 pesetas, la finca núm. 2 de 2.373.385, la finca núm. 3 de 3.401.711 y la finca núm. 4 de 2.373.390 pesetas, según consta en la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Para su remate, que tendrá lugar el próximo día 29 de enero de 1982, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, se han señalado las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valoradas las fincas descritas, con una rebaja del 25 por 100 sobre dicho valor, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de esta segunda subasta.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

Cuarta. A instancia del acreedor se sacan los expresados bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Caspe a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Miguel Fontcuberta. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones